

Patronato y posteriormente la del Pleno de la Asamblea de la Ciudad, según el siguiente procedimiento: Aprobación inicial, exposición pública durante un mes para alegaciones y sugerencias y aprobación definitiva por el Pleno de la Ciudad, una vez resueltas las presentadas, bien entendido que, en el caso de no presentarse alegaciones o sugerencias, la aprobación inicial pasará a ser definitiva. Finalmente se remitirá al Consejo de Gobierno de la UNED para su aprobación.

Una vez aprobado el borrador por el Patronato, se enviará al Vicerrectorado de Centros.

Disposición Transitoria Primera

Una vez aprobado el Reglamento por parte del Consejo de Gobierno de la UNED, los actuales Claustros cesarán en sus funciones y el Centro deberá convocar elecciones a Claustro del Centro en el plazo de dos meses lectivos.

Disposición Transitoria Segunda

Los actuales Secretario y Coordinador por ser personal laboral fijo del Centro, permanecerán en sus respectivos puestos de trabajo hasta su jubilación, siéndoles de aplicación lo indicado en los apartados b), c) y d) de los artículos 27 y 30.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Reglamento Marco de Régimen Interior de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica, aprobado por la Junta de Gobierno de la UNED el 4 de mayo de 2000.

Disposición final primera

Todo lo referente a órganos colegiados que no haya sido previsto en el presente reglamento, quedará regulado por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BICI (Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED), tras la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la UNED.

Mientras se produzca la aprobación definitiva del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, el Reglamento Marco será de aplicación subsidiaria en los términos contradictorios de los actuales reglamentos en vigor.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

1961.- El día 9 de junio de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la fundación Real Madrid para la puesta en funcionamiento de una escuela deportiva de integración en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 19 de julio de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN REAL MADRID PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA ESCUELA DEPORTIVA DE INTEGRACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Melilla, a nueve de junio de dos mil doce.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha).

De otra, D. Enrique Sánchez González, con D.N.I 1604147-N y D. Julio González Ronco con